SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 17 de abril de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 2017-00042-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

R E S U E L V E

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 28 de marzo de 2023, por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($17.143.503.89)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.013
DE FECHA: 18 de abril de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ccfb89f5613ec437e5fcaf8a7191153cbc636f2b9ff922907b5e3c81a4cf84**

Documento generado en 17/04/2023 01:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica